



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00229-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por ALFONSO DE JESÚS VILLA RESTREPO y REINALDO ANTONIO ACEVEDO GALLEGO contra INTERASEO S. A. S. E. S. P., EMPLEOS Y SERVICIOS ESPECIALES S. A. S. y ASEAR PLURISERVICIOS S. A. S., teniendo en cuenta que la diligencia programada para el día de hoy no se pudo llevar a cabo, debido a que transcurrida una hora después de aquella señalada para ello, la parte actora no logró conectividad, se hace necesario fijar nueva fecha para el efecto.

Ahora, el despacho observa que se hace necesario oficiar a la AFP PORVENIR S.A, en los términos requeridos por la codemandada EMPLEOS Y SERVICIOS ESPECIALES S. A. S., con el fin decidir de fondo este asunto; por lo que por economía procesal y en aras de evitar mayores dilaciones, se ordenará oficiar a esta AFP, con el fin de que emita certificado informando los movimientos de consignación de cesantías al señor Alfonso de Jesús Villa Restrepo por la empresa EMPLEOS Y SERVICIOS ESPECIALES S.A.S.

La gestión del oficio queda a cargo del abogado de la parte interesada, quien deberá aportar prueba de ello en el término judicial de diez días, asimismo, se informará a la entidad que cuenta con el termino de 20 días para dar respuesta, advirtiéndosele sobre las consecuencias que acarrea el desobedecimiento de una orden judicial.

En consecuencia se señala AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS señalada el día QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA, fecha en la cual se decidirán las excepciones formuladas en el carácter de previas, se adelantará el saneamiento y fijación del litigio, el decreto y práctica de las pruebas pedidas por las partes, y en lo posible se emitirá la decisión de fondo.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/10651369>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 152 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 17 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



